SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.437

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos

ANUNCIO relativo a extracto de la convocatoria de subvenciones y convenios de asociaciones de consumidores, 2017.

BDNS (identif.): 360827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index*):

Primero. — *Objeto.*

Las presentes tienen por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de consumo para el año 2017 y están orientadas a favorecer la coordinación de las actuaciones que en el ámbito del municipio de Zaragoza lleven a cabo las asociaciones de consumidores y usuarios, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia como entidad local, y más en concreto las actuaciones en materia de consumo del Ayuntamiento de Zaragoza, especialmente las de información, formación, asesoramiento y mediación en la resolución de conflictos para la protección de los consumidores y usuarios que realiza la OMIC de Zaragoza con arreglo a las funciones que la legislación estatal y autonómica le atribuye.

Esta línea de subvenciones se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019-Línea estratégica número 3: Asociacionismo y Participación, cuyo objetivo estratégico es fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Segundo. — *Beneficiarios.*

Con carácter general, pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones de consumidores y usuarios que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza municipal, cumplan además los siguientes:

—Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, demostrable en los tres últimos años de su funcionamiento.

—Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

—Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, creado por Decreto 38/1997, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

—Deberán encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias de las Haciendas de las Administraciones Públicas y de la Seguridad Social.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza de conformidad con las siguientes normas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículos 176 a 197; Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada

definitivamente por acuerdo de Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, de 13 de octubre de 2016; Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2017; Reglamento Municipal de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana; texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2007, de 15 de noviembre; Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón; Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualizan los catálogos de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera, a efectos de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 2, apartado 2, y 11, apartados 2 y 5, de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y normas concordantes.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las subvenciones previstas para esta convocatoria asciende a 30.000,00 euros, que puede ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 17-CON-4931-48915, Subvenciones y convenios asociaciones de consumidores, del presupuesto general municipal para 2017.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 21 de agosto de 2017. — El jefe de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, Enrique Asensio García.